EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER

HACE CONSTAR QUE:

En la actualidad la E.S.E. no cuenta en su planta con el suficiente personal disponible que cumpla con el perfil para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE FACTURACIÓN URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ. CON CARGO AL CONVENIO No.692 DE 2026".

Por tanto, se requiere contratar a una persona natural, que cuente con la formación y experiencia requeridas para la prestación debida del servicio relacionada con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 33.2 del **Estatuto Contratación de la E.S.E., ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 007 de 11 de febrero de 2026, y lo contenido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.**

La presente se expide el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

MARIO FERNANDO VASQUEZ RODRÍGUEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Este documento es propiedad del Hospital Profesor Jorge Cavelier.
La versión vigente reposa en el Sistema de Gestión de Calidad

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER

CERTIFICA:

Que es oportuno y conveniente la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE FACTURACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS DE LA E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 692 - 2026 ,que cuente con la acreditación y cursos requeridos para la prestación debida del servicio.

Que teniendo en cuenta los documentos y estudios previos, se estima procedente contratar **LAURA DANIELA ALARCON BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.499.540 de Ubate, puesto que su preparación académica y experiencia, certifican la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual.

PERFIL DEL PROCESO:

Formación Académica: contratar a una persona natural con la experiencia requerida para el cargo.
Especialización en: No aplica.
Experiencia: seis (06) meses relacionada con el objeto contractual.

VERIFICACIÓN:

Educación: Profesional.
Formación Académica: Psicóloga.
Experiencia: seis (06) meses.

Que verificada la idoneidad de **LAURA DANIELA ALARCON BECERRA**, en relación con los honorarios del contrato que se celebre, se realizará mediante pagos mensuales, de conformidad con la circular No.058 del 15 de junio de 2024 "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la E.S.E Hospital Jorge Cavelier" y teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

Expedido en Cajicá, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los 02 días del mes octubre de 2026.

FADIME MARTINEZ URZOLA
GERENTE

Proyectó: Diana Perneth Oviedo – Profesional Universitario.
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón